



Resolución No. 0214
10 de abril de 2023

POR LA CUAL SE APERTURA CONVOCATORIA No. 01 DE 2023 PARA CONFORMAR Y/O ALIMENTAR LA BASE DE DATOS PARA SELECCIONAR DOCENTES OCASIONALES, DE CATEDRAS, TUTORES DEL CREAD CUCUTA Y TUTORES DE PROGRAMAS VIRTUALES.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal f del artículo 38, del acuerdo 048 de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992, precisa el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y campos de acción, reafirma la naturaleza del servicio público de la educación y la necesidad de que el Estado lo fomente, inspeccione y vigile.

Que, es política de la Universidad garantizar la prestación del servicio de educación superior con profesionales idóneos y con experiencia docente, para el desarrollo de sus funciones académicas.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra en los procesos de acreditación de calidad, de sus programas académicos e Institucional.

Que, el Acuerdo No 092 del 19 de diciembre de 2014, por el cual se definen los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, Catedráticos, Tutores o Tutores Virtuales por los Departamentos o Unidades Académicas de la UFPS.

Que, el Artículo 2 del precitado Acuerdo, dispone: *“Dos veces al año, la División de Recursos Humanos publicará en la página Web de la Universidad y/o medios de difusión local, un aviso invitando a los profesionales de las diferentes disciplinas...”*

Que, el Artículo 3 del Acuerdo en mención, señala: *“los requisitos que debe acreditar, para ser incluido en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales.*

Que, el Artículo 11 del Acuerdo en mención, señala: *“Si no se presenta aspirante o ninguno de ellos clasifica en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales, el Rector de la Universidad por Necesidad del Servicio, podrá designar al docente, sin sujeción al proceso que se establece en el presente acuerdo.”*

Que, en mérito de lo expuesto la Rectora de la universidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apertura convocatoria No. 01 de 2023 para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, de Cátedras, Tutores del Cread Cúcuta y Tutores de programas virtuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar docentes ocasionales, de cátedras, tutores de la Universidad:

neat

JA

Resolución No. 0214 del 10 de abril de 2023

2

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en la página web institucional	13 de abril de 2023	https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias
Apertura de Inscripción de aspirantes profesionales	17 al 30 de abril de 2023	https://bancodocente.ufps.edu.co
Publicación resolución con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas	23 de mayo de 2023	https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias
Recepción de reclamaciones a resultados publicados	24, 25, 26, 29 y 30 de mayo de 2023	https://bancodocente.ufps.edu.co
Publicación resolución definitiva con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas	13 de junio de 2023	https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias

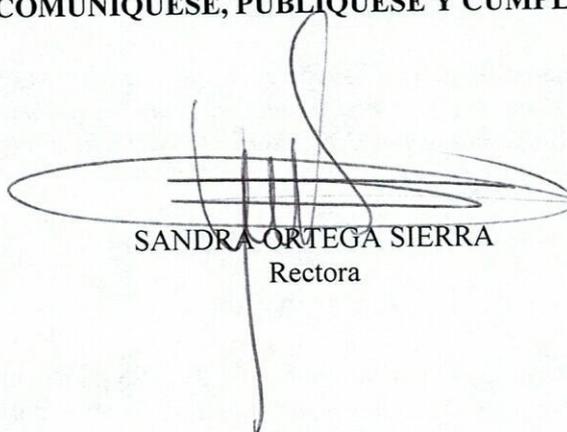
ARTÍCULO TERCERO: A través de: <https://bancodocente.ufps.edu.co>, será único y exclusivo para cualquier recepción de reclamaciones dentro del presente cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: El horario de recepción a través del correo electrónico: baseaspirantesreclamos@ufps.edu.co, para inconsistencias de ingreso o cargue de información en la plataforma (<https://bancodocente.ufps.edu.co>), correspondiente a la actividad de Apertura de Inscripción de aspirantes profesionales, será de **8:00 am a 6:00 pm**, de lunes a viernes, dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos que se tendrán en cuenta para el análisis serán los entregados en la inscripción a través de la plataforma (<https://bancodocente.ufps.edu.co>), por esta razón, NO se tendrán en cuenta documentos en fechas posteriores en el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Los docentes serán seleccionados, por el Departamento Académico, consultando la base de datos, para cumplir sus necesidades docentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Preparó: Astrid C.

Revisó: María Isabel Gamboa Jaimés
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES
Oficina Jurídica - UFPS